

**INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL A LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEMAD, SERVICIOS EMPRESARIALES
ADMINISTRATIVOS CIA. LTDA.
PERÍODO 2010.**

En conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales, dictado por el Superintendente de Compañías mediante Resolución N°. 92-1-4-3-0013 (R.O. Núm. 44 de 13 de Octubre de 1992) y según lo establecido en la Resolución N°. 04.Q.15.001 publicada en el R. O. Núm. 289 de 10 de marzo del 2.004; me permito llevar a su conocimiento, el siguiente informe de actividades, ejecutadas durante el ejercicio económico 2010:

1.- ANTECEDENTES:

- La Compañía SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Adolfo Benítez Pozo, el 11 de febrero de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de abril de 1992; siendo su última reforma de estatutos y aumento de capital, el 9 de agosto del 2006 ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre del 2006.
- La Compañía SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cía. Ltda., tiene como objeto social "... la prestación de servicios complementarios al proceso productivo de otra empresa. Podrá así otorgar servicios de vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza, contaduría, archivología y todas aquellas que sean requeridos por otra empresa. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá fusionarse con cualquier otra persona jurídica, nacional o extranjera, contratar servicios de terceros, intervenir en licitaciones y concursos en general, ejercer cualquier acto o contrato que no esté prohibido por la Ley, siempre que se relacione con este su objeto social. La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete (art. 27) de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación ciento veinte – ochenta y tres (120-83) de la Junta Monetaria."
- El 30 de Abril de 2008, la Asamblea Constituyente emite el Mandato 8 que se publica en el Registro Oficial N° 330 (Suplemento) del 6 de mayo de 2008, mediante el cual "... elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. La relación laboral será directa y bilateral entre trabajador y empleador."

2.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Como consecuencia del impacto del Mandato y de varios esfuerzos por reestructurar los contratos bajo el nuevo esquema, los socios decidieron cerrar las

operaciones a finales de mayo de 2008, con lo que se entró en una etapa complicada y lenta tarea de recuperación y venta de activos y pago de los pasivos pendientes, situación no concluida hasta la fecha.

3.- INFORMACIÓN SOBRE HECHOS EXTRAORDINARIOS PRODUCIDOS DURANTE EL AÑO EN LO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y LEGAL:

a) **En el aspecto Administrativo**, se han atendido muchas solicitudes de certificaciones y documentos de extrabajadores y ex clientes, lo mismo que requerimientos del IESS por declaraciones de responsabilidad patronal o aplicación de multas.

Se hizo la entrega de los documentos de Archivo a AGIP y se ha estado trabajando en la preparación para otras empresas.

Sigue sin solución el aspecto del contrato suscrito con Tacom – Teleholding, mediante el cual se suministraba el servicio de tercerización de apoyo logístico para cobro de pasajes en el sistema de transporte Metrovía.

El 7 de Abril de 2010, el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, a cargo del trámite de la demanda de Arbitraje planteada a Andinatel, por facturas no pagadas en febrero, marzo y abril del 2007, las que suman una cantidad de \$ 157.000 resolvió aceptar los planteamientos de Andinatel y ordenar a la Demandada que reintegre a SEMAD la cantidad de \$ 822,04.

Para el cierre contable del período se debió recurrir a una profesional independiente, pero con conocimiento del sistema.

Durante todo el período se hicieron gestiones en Petroproducción (Contratos y Reajustes) y Petroecuador (Auditoría y Procuraduría), para tramitar el cierre del contrato 2000-05, logrando que finalmente la Auditoría General disponga la realización de una Examen Especial que concluye en febrero de 2011, pero aún no se logra el propósito por dificultades de Petroproducción con uno de sus empleados que es miembro de la Comisión.

A través de Coface se hizo el seguimiento de la deuda del Sr. Carmona, en cuyo juicio podíamos intervenir como terceros. Un análisis de tipo legal nos permitió avizorar que el proceso de juicio directo podría demorar al menos unos 3 años y que era conveniente lograr un acuerdo para recuperar la mayor cantidad posible, procedimiento que se aplicó con la suscripción de una acta con la que se recueparon \$ 11.000 como pago único.

b) **En el Area Laboral.**- Durante el período se tuvieron que enfrentar los siguientes casos de demandas de empleados directos, así como de los que prestaban servicios en otras empresas:

b.1.- Empleados Directos

- Roberto Carlos Pérez Pérez, quien demandó por \$ 20.000 y obtuvo una sentencia de \$ 3.000

- Vásconez Rojas Grace de los Angeles, demandó por \$ 10.000 y se emitió una primera sentencia por \$ 2.900 pero se apeló y aún no hay resultado de la misma.
- Velasco Granizo Johanna Daniela, demandó por \$ 20.000 y la sentencia emitida en agosto de 2022 obliga a la empresa a pagar un valor de \$ 16.000.
- Angel Camacho, demandó por \$ 35.000 y el proceso está en trámite. Planteó que el acta suscrita no era válida.
- Lenin Francisco Subía, demandó por \$ 8.000, proceso en trámite planteando que el acta suscrita no era válida

b.2.- Empleados Indirectos

- Mario Iván Andrade Narváez, que laboró en Tecna – Medanito y planteó un juicio por \$ 180.000, la sentencia deshechó el planteamiento, dando la razón a SEMAD
- Milton Chillogallo, que laboró en Halliburton y demanda el pago de \$ 30.000, SEMAD ha planteado la nulidad y se espera sentencia en el Juzgado de Orellana.
- Víctor Silva, que laboró en Halliburton y demanda el pago de \$ 32.000, La sentencia declaró sin lugar la demanda en el Juzgado de Orellana.
- Wilman Elizalde, que laboró en Halliburton y demanda el pago de \$ 35.000, La sentencia declaró sin lugar la demanda en el Juzgado de Orellana.
- Yolanda López Villarreal, quien laboró en la Sede Social de Petroecuador y demandó por \$ 2.772, se alegó la nulidad por confusión a los demandados.
- Zoila Villegas, que laboró en Tacom – Teleholding y demandó por \$ 1.020,77 El juicio aún no tiene sentencia

Los trámites de defensa han estado a cargo del estudio Jurídico del Dr. Iván Nolivos.

En todos estos procesos ha habido que concurrir a las audiencias de manera directa o a través del abogado

c) **En el aspecto Legal**, hemos tenido varias comunicaciones del SRI reclamando la presentación de documentos.

4.- SITUACIÓN FINANCIERA.

Con los aspectos señalados en el literal a) del punto 3 de este documento el balance económico del período es el resultado de todo lo mencionado con una pérdida de \$ 151.930,43 y corresponderá a la Junta tomar la decisión respecto de las alternativas al futuro.

5.- PROPUESTA SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO.

Al no existir utilidades en el último ejercicio económico, como Gerente General de la compañía, sugiero que la Junta General de Socios resuelva respecto a la forma en la que se amortizarán las pérdidas existentes.

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

Durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2010, la compañía no tuvo actividad y en las actividades muy puntuales relacionadas con la contabilidad y otros reportes, la empresa ha cumplido con todas las normativas de propiedad industrial y derechos de autor vigentes en el Ecuador, cuidando especialmente que todo el software utilizado por la compañía SEMAD Cía. Ltda., cuente con las respectivas licencias y autorizaciones legales correspondientes.

7.- RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL RESPECTO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO ECONÓMICO.

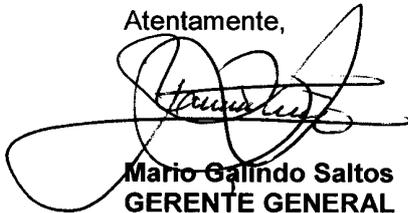
Es muy importante que se tenga en cuenta las demandas laborales pendientes y por tanto se mantenga una reserva que pueda atender los resultados probables de esas sentencias.

Igualmente, se deberá decidir sobre el futuro de la empresa en cuanto a su aspecto legal

De existir inquietudes por parte de los socios acerca del contenido de este Informe, será grato atenderlas.

Quito, 23 de agosto de 2011

Atentamente,



Mario Galindo Saltos
GERENTE GENERAL

